

Expediente: 645/24

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ ESTEBAN FERNANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/02/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - DIAZ, Esteban Fernando-DEMANDADO

20294305549 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 645/24



H108022600100

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ DIAZ ESTEBAN FERNANDO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 645/24.-Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

CONCEPCIÓN, 24 de febrero de 2025.-

Téngase presente la formal carta de pago otorgada por el letrado apoderado de la actora.

En virtud a lo solicitado y constancias de autos, corresponde hacer lugar a la medida de embargo solicitada bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. En consecuencia, **TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO** sobre los haberes que percibe la parte demandada **DIAZ ESTEBAN FERNANDO DNI N° 32.740.494**, quién se desempeña como empleado de **LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**, hasta cubrir la suma de **\$350.000** en concepto de Honorarios regulados y firmes, con más la suma de **\$35.000** en concepto Ley 6.059 (art. 26, inc. k). A sus efectos ofíciase a la mencionada **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse no pueden superar el **20%** del salario percibido por el empleado.

Los importes retenidos deben ser depositados en el BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción) en la cuenta N° **560809561770285**, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría en el plazo de 72 horas de recepcionado el presente oficio si se dio cumplimiento con la dicha medida. Hacer Oficio, el mismo deberá ser depositado en el casillero del peticionante para su debido diligenciamiento.MB.-

Certificado digital:  
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.